



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bello, Enero dieciocho del dos mil veinticuatro

Cumplido con el requisito exigido en auto del 11 de diciembre de 2023, **Se admite** la demanda, por el procedimiento Ordinario Laboral de Primera Instancia, presentada por **ARLEDYS MUÑOZ VARGAS Y MARILYN MOSQUERA CAUSIL** contra **JUAN DIEGO MONTOYA PALACIO y ALBA CECILIA PALACIO MONTOYA**, por reunir las exigencias del art. 25 del C.P Laboral.

El presente proceso se adelantará por el sistema oral previsto en la ley 1149 de 2007.

Teniendo en cuenta, que se encuentra acreditado el envío de la demanda y sus anexos a los demandados, la **notificación personal** se limitará al envío del auto admisorio, de conformidad con el art. 6 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, aplicable en materia laboral.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'John Jairo Bedoya Lopera'.

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Be

notificado
por ESTADOS No. 006 fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 19 de Enero de 2024

Secretaria